

INFORME SEMESTRAL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

A. INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE SUS DECISIONES (ENERO-JUNIO 2023)

El artículo 121 del Estatuto de Conciliación (L. 2220/2022), le asigna a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación la función de “3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.”

En el mismo sentido, el artículo 32 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Universidad Nacional de Colombia¹ (Resolución de Rectoría núm. 300 de 2023) establece lo siguiente:

“Artículo 32. Informes de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones. Con el propósito de dar cumplimiento al ordinal 3° del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, quien ejerza la secretaría técnica deberá preparar un informe semestral de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, y presentarlo a más tardar en la segunda sesión ordinaria del siguiente semestre, a los integrantes del Comité.

El informe deberá contener la relación de las sesiones del Comité indicando la fecha, el número de acta, las conciliaciones, pactos de cumplimiento, llamamientos en garantía con fines de repetición, y los demás medios de solución de conflictos estudiados; el valor de las pretensiones y la decisión del Comité. Si la decisión fue conciliar, se deberá indicar el valor conciliado y la ejecución o desarrollo de la audiencia, informando si fue o no aprobado el acuerdo conciliatorio.

El informe también contendrá la relación de los casos en los que se haya estudiado la procedencia de la acción de repetición, el valor aprobado para demandar en repetición, la decisión del Comité y la correspondiente información sobre la demanda que se haya interpuesto en los casos en que proceda.

Una vez aprobado el informe de gestión por los miembros del Comité, se remitirá al Coordinador de los Agentes del Ministerio Público ante la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo lo correspondiente a la acción de repetición, señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decidió no instaurarla, y anexando copias de la providencia condenatoria o del acta de conciliación y de la prueba de su pago.”

**INFORME SEMESTRAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
(ENERO – JUNIO 2023)**

En ese orden de ideas, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación presenta el informe de gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones correspondiente al primer semestre (enero a junio) del año 2023, en los siguientes términos:

I. CONCILIACIONES

El artículo 3 de la Resolución de Rectoría 300 de 2023 define al Comité de Conciliación como una instancia administrativa que, entre otras funciones, se encarga de decidir, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, “con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.” Por su parte, el artículo 4 le asigna las funciones de determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y de señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las respectivas audiencias, para los cual debe “analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.”

Entre enero y junio de 2023, el Comité de Conciliación estudió un total de treinta y nueve (39) asuntos relacionados con **solicitudes de conciliación**.

El Comité consideró procedente la conciliación en dos (2) casos², y, en los treinta y siete (37) restantes, decidió que la conciliación era improcedente. Durante este periodo no se presentaron solicitudes de celebración de contrato de transacción.

Asuntos estudiados por el Comité de Conciliación

CONCILIACIONES JUDICIALES	7
CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	31
PACTO DE CUMPLIMIENTO	1
TOTAL CASOS ESTUDIADOS	39

Decisiones del Comité de Conciliación

CONCILIAR	2
NO CONCILIAR	37
TOTAL DECISIONES	39

La información detallada de la gestión del Comité respecto de las conciliaciones que fueron estudiadas en el primer semestre de 2023, así como la ejecución de las decisiones que se adoptaron en cada caso se presenta como anexo al presente informe. El **Anexo 1** detalla cada

² Laboratorio Médico Echavarría SAS (Acta núm. 5 del 8 de marzo de 2023); Municipio de Arauquita (Acta núm. 7 del 12 de abril de 2023).

**INFORME SEMESTRAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
(ENERO – JUNIO 2023)**

uno de los aspectos contemplados en el artículo 32 de la Resolución de Rectoría 300 de 2023, a saber: relación de las sesiones del Comité indicando la fecha, el número de acta, los asuntos estudiados, el valor de las pretensiones, la decisión del Comité, el valor conciliado o aprobado y la ejecución o desarrollo de la audiencia, indicando si fue o no aprobado el acuerdo conciliatorio.

II. ACCIONES DE REPETICIÓN Y LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

El numeral 8 del artículo 4 de la Resolución de Rectoría 300 de 2023, le atribuye al Comité de Conciliación la función de evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la Universidad, *“con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.”*

Entre enero y junio de 2023, el Comité de Conciliación estudió tres (3) asuntos para determinar la procedencia de la acción de repetición y en los tres casos el Comité decidió que no resultaba procedente instaurar dicha acción.

DECISIÓN DE INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN	0
DECISIÓN DE NO INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN	3
TOTAL CASOS PRESENTADOS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN	3

La información detallada de las decisiones que adoptó el Comité entre enero y junio de 2023, con relación a la procedencia de la acción de repetición, se anexa al presente informe. El **Anexo 2** contiene la relación de los casos presentados durante el primer semestre de 2023 y la decisión del Comité, de conformidad con lo previsto por el artículo 32 de la Resolución de Rectoría 300 de 2023. En consecuencia, una vez aprobada, la información se remitirá al Coordinador de los Agentes del Ministerio Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 11 de la Resolución en mención.

Durante el primer semestre de 2023, no se presentaron al Comité de Conciliación de la Universidad asuntos relacionados con la procedencia de **LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN**.

**INFORME SEMESTRAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
(ENERO – JUNIO 2023)**

III. ACCIONES Y AVANCES

En el marco de sus funciones, durante el primer semestre de 2023 el Comité de Conciliación discutió y aprobó el nuevo reglamento interno del Comité, que contiene las disposiciones que introdujo la Ley 2220/2022 (Estatuto de Conciliación).

Además, el Comité realizó seguimiento detallado a algunos casos que podrían aumentar el riesgo litigioso de la Universidad, para lo cual convocó, a las respectivas sesiones, a los funcionarios de las áreas administrativas en donde se originaron los hechos que dieron lugar a los casos con potencial riesgo litigioso³.

**B. INFORME SEMESTRAL (ENERO – JUNIO DE 2023)
DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

I. ACTAS

Durante el primer semestre de 2023, el Comité sesionó en diez (10) ocasiones⁴ de manera virtual. La Secretaría Técnica elaboró las respectivas actas y su estado es el siguiente:

Sesiones (ordinaria, extraordinaria)	Estado del acta (elaborada, en aprobación, en firma, suscrita)
Sesión ordinaria n.º 1 18 de enero de 2023	Acta n.º 1 – Suscrita
Sesión ordinaria n.º 2 25 de enero de 2023	Acta n.º 2 – Suscrita
Sesión ordinaria n.º 3 8 de febrero de 2023	Acta n.º 3 – Suscrita
Sesión ordinaria n.º 4 22 de febrero de 2023	Acta n.º 4 – Suscrita
Sesión ordinaria n.º 5 8 de marzo de 2023	Acta n.º 5 – Suscrita
Sesión ordinaria n.º 6 22 de marzo de 2023	Acta n.º 6 – Suscrita
Sesión ordinaria n.º 7 12 de abril de 2023	Acta n.º 7 – Suscrita

³ Actas 7 y 8 de 2023.

⁴ La sesión núm. 9-2023 fue cancelada por retiro del único caso agendado. Sin embargo, no se modificó el consecutivo de las sesiones.

**INFORME SEMESTRAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
(ENERO – JUNIO 2023)**

Sesión ordinaria n.º 8 26 de abril de 2023	Acta n.º 8 – Suscrita
Sesión ordinaria n.º 9 10 de mayo de 2023	No obra, dado que la sesión se canceló por retiro del único caso
Sesión ordinaria n.º 10 24 de mayo de 2023	Acta n.º 10 – Suscrita
Sesión ordinaria n.º 11 7 de junio de 2023	Acta n.º 11 – Suscrita
Sesión ordinaria n.º 12 21 de junio de 2023	Acta n.º 12 – Suscrita

Las actas relacionadas fueron enviadas a cada uno de los integrantes e invitados permanentes del Comité, conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y subsiguientes de la Resolución 1219 de 2017.

II. CERTIFICACIONES EXPEDIDAS

Durante el primer semestre de 2023 se elaboraron cuarenta y dos (42)⁵ certificaciones que fueron entregadas a las sedes o dependencias, como a continuación se señala:

Sede/dependencia	Certificaciones entregadas
Sede Bogotá	29
Sede Medellín	4
Sede Manizales	1
Dirección Jurídica Nacional	8
TOTAL	42

Cada una de las certificaciones expedidas da cuenta de las decisiones que adoptó el Comité de Conciliación y guardan identidad con las actas.

El presente informe fue presentado en la Sesión Ordinaria núm. 14 celebrada el 26 de julio de 2023.

(Original firmado por)
MAURICIO RÍOS LEÓN
Secretario Técnico

⁵ El total de certificaciones incluye estudios de conciliaciones, de acciones de repetición y pacto de cumplimiento.